



Bogotá D.C., 08 de abril de 2024

Señores

**Jairo Alberto Vargas Bejarano**  
**Representante Legal**  
**24 SOUND FILMS CIA SAS**  
email: [24sfproyectos@gmail.com](mailto:24sfproyectos@gmail.com)  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** RESPUESTA DERECHO DE PETICION.

Cordial Saludo,

Atendiendo el derecho de petición enviado desde el correo [electrónico24sfproyectos@gmail.com](mailto:electrónico24sfproyectos@gmail.com) radicado el día 08 de abril del hog año, el cual cita:

*"Por medio de la presente, solicito su colaboración y aclaración en uno de los aspectos ponderables que es el valor agregado de servicios de coproducción que se encuentra en el formato 14 frente a las reglas de participación observando un error de redacción de dicho formato 14 lo que nos indujo en el diligenciamiento del mismo a cometer el error de marcar una sola casilla, hacemos la salvedad que la empresa 24 sound films ofrece los 4 aspectos relacionados en el formato que se denominan*

- 1. spots publicitarios*
- 2. cápsulas pedagógicas*
- 3. material merchandising*
- 4. estrategia transmedia*

*a sabiendas que los aspectos ponderables no son subsanables no obstante de no ser aceptada mi observación solicito se elimine los puntajes de los demás oferentes que diligenciaron el formato con todas las casillas.*

*de antemano agradezco su ayuda*

*att Jairo Alberto Vargas Bejarano*  
*Representante Legal*  
*24 SOUND FILMS CIA SAS "*

Conforme a ello y teniendo en cuenta que el asunto objeto de solicitud puede generar controversia frente al informe de evaluación técnico definitivo, a continuación, se emite respuesta en los siguientes términos:

- 1.** La entidad asume por error de transcripción en el formato 14 denominado "VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN" indico lo siguiente

*"NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio."*

Por su parte las reglas de participación en el numeral 5.4.4. VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN indica:

**"5.4.4. VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN (200 PUNTOS) indica:**

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que ofrezca los siguientes criterios sin costo alguno para la entidad relacionados así **FORMATO 14 VALOR AGREGADO DE SERVICIOS:**

CRITERIO	Puntaje
10 SPOTS PUBLICITARIOS	50
10 CAPSULAS PEDAGOGICAS	50
MATERIALMERCHANDAISING ALUSIVO A LA SERIE QUE CORRESPONDA	50
ESTRATEGIA TRASMEDIA	50

(..)"

2. Con ocasión de lo anterior y una vez analizada su petición en aras de garantizar igualdad de condiciones para los proponentes, toda vez que de manera involuntaria a través del "**FORMATO 14 VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN**", se indujo en error en el diligenciamiento de este, la entidad la acepta la solicitud y procede a la asignación del puntaje respectivo el cual se verá reflejado en el informe de evaluación técnico definitivo.
3. Lo anterior en observancia del principio de transparencia y selección objetiva en el proceso de contratación que nos ocupa, garantizando los derechos de las personas naturales y jurídicas interesadas en la actuación, con equidad, igualdad y sin discriminación alguna.

Cordialmente,



**YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES**  
Coordinadora Técnica Y De Producción  
Supervisora



**GERMAN ROBERTO JULIA**  
Asesor Conceptual y de Producción (Contratista)  
Supervisor de Apoyo

Revisó: Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista  
Marysol Boveló Godoy - Líder Contratación  
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo